

SOCIEDAD COMANDITARIA SIMPLE	
DEFINICIÓN	Sociedad de carácter personalista, en la que coexisten socios colectivos que aportan trabajo y, que pueden aportar o no, capital y socios comanditarios que sólo aportan capital, y que se dedica a la explotación del objeto social en nombre colectivo.
LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Código de Comercio.
CAPITAL	<ul style="list-style-type: none">• No existe mínimo legal.
Nº SOCIOS	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo 2.
RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Ilimitada para los socios colectivos.• Limitada para los socios comanditarios.
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Escritura pública.• Inscripción en el Registro Mercantil.• Liquidación del impuesto sobre operaciones societarias (1%).• Modelo 036 o modelo 037 (para declaración censal y obtención del CIF).